



Sala de
Regidores



Gobierno de
Guadalajara

1

14 OCT. 2025

14:10 hrs

Limni

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexos
y en digital.

REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Presentes

Quien suscribe, **Regidora Teresa Naranjo Arias, integrante del Grupo Edificio de Morena** en el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con base en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen Comisión, que tiene por objeto instruir a las Direcciones de Pavimentos y de Obras Públicas, así como de Movilidad y Transporte, con el propósito de que, a la brevedad posible y de manera coordinada establezcan, un plan integral para garantizar el derecho humano a la movilidad, realizando las obras necesarias de bacheo y señalización, en la Calle Obsidiana y Puerto del Carmen, en la Colonia San Marcos, de conformidad a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Comprométete con la noble lucha por los derechos humanos. Harás una mejor persona de ti mismo, una gran nación de tu país y un mejor mundo para vivir."

Martin Luther King.

- I. Los derechos humanos representan el conjunto de prerrogativas que sustentadas en la dignidad humana, buscan una efectiva realización integral de toda persona, estos no distinguen por causa alguna, es decir, el origen étnico o nacional, color, religión o lengua o cualquier otra circunstancia, no deben ser razón para violentar estos.

Así pues, los derechos humanos tienen las siguientes características:

Inalienables. No deben suprimirse, a excepción de situaciones concretas y conforme a un procedimiento debidamente fundado y motivado.



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



Universales. Todas las personas son titulares de derechos humanos.

Interdependencia. Esta característica consiste en que cada uno de los derechos humanos se encuentran ligados unos a otros, de tal manera que el reconocimiento de uno de ellos, así como su ejercicio, implica necesariamente que se respeten y protejan múltiples derechos que se encuentran vinculados.

Interdependencia e indivisibilidad. El avance de uno facilita el avance de los demás, de igual manera, la privación de uno de ellos afecta negativamente a otros derechos.

Progresividad. El Estado debe proveer las condiciones más óptimas para el disfrute de los derechos humanos, buscando en todo momento ampliar las garantías ya conquistadas.¹

II. En nuestro país, toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Para garantizar este derecho, el Estado está obligado a proporcionar los medios necesarios para que la ciudadanía tenga la posibilidad de desplazarse, de un punto a otro de manera segura.²

Así pues, el Gobierno Municipal tiene las siguientes obligaciones respecto a la garantía del derecho humano a la movilidad:

Seguridad Vial: Reducir todo tipo de riesgo, protegiendo así la vida e integridad física de todas las personas, tanto en transporte motorizado, como no motorizado y peatonal.

¹ ¿Qué son los derechos humanos? | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México. (s. f.). <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>. Recuperado el día 03 de octubre de 2025.

² El derecho a la movilidad y su relación con otros derechos humanos. (s. f.). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Recuperado 3 de octubre de 2025, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4697/2.pdf>



Accesibilidad: Asegurar a las personas el desplazamiento con facilidad en todo tipo de espacios, tales como aceras, transporte público y edificios, garantizando sobre todo a aquellas personas con discapacidad o movilidad reducida.

Eficiencia: El transporte público debe ser confiable, ágil y que su cobertura atienda las necesidades de la población.

Sostenibilidad: Se deberán implementar opciones de movilidad amigables con el medio ambiente, contribuyendo así a reducir las emisiones contaminantes.

Calidad: Las condiciones del servicio de transporte público, deben garantizar calidad, modernidad y en excelentes condiciones.

Inclusión e Igualdad: El sistema de movilidad debe ofertar diversas opciones que permitan el acceso de todas las personas a este servicio en condiciones de equidad.

A través de políticas públicas permanentes, la administración municipal debería cubrir las necesidades de la población en materia de garantía de derechos humanos.

IV. Desde junio pasado, el Gobierno de Guadalajara, informó que se destinarán cerca de 73 millones de pesos para erradicar el problema de baches en nuestra Ciudad, sin embargo, el problema lejos de reducirse se agravó por diversas circunstancias, entre otras, la falta de atención temprana a las denuncias ciudadanas y al temporal de lluvias.

VI. La ciudadanía, a través de sus representantes traen al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara sus exigencias para mejorar las condiciones en que se encuentran las vías públicas, calles, banquetas, andadores, entre otros.

En los recorridos constantes que hemos realizado por las diversas Colonias de nuestra Ciudad, nos damos cuenta en voz de las y los vecinos, y de una simple vista, de la necesidad de atender urgentemente las calles de nuestra ciudad, pues muchas de ellas, son intransitables por la cantidad de baches presentes.



A continuación, presento algunas imágenes que tomamos en nuestro recorrido por la Colonia San Marcos:



Calle Obsidiana y Puerto del Carmen.



Cabe destacar que, además de en pleno cruce de las calles señaladas, por la calle Nudo de Cempoaltepec, se encuentra un bache con dimensiones mayores, lo que imposibilita el traslado de las y los vecinos.

VII. La presente iniciativa se plantea con el propósito de que se atiendan los reportes ciudadanos que demandan solución a esta problemática que aqueja a la gran mayoría de colonias de nuestra ciudad.

La ciudadanía ya hizo su parte, presentar los reportes necesarios para hacer del conocimiento de la autoridad la problemática que se presenta, ahora le corresponde al Gobierno Municipal atender la demanda ciudadanía y solucionar lo antes posible dicha situación.

VIII. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se señalan las repercusiones que se tendrían, de aprobarse la presente iniciativa:

- **Jurídicas:** Se garantizaría el disfrute de los derechos humanos de las y los tapatíos.
- **Sociales:** La ciudadanía podrá gozar de vialidades en condiciones óptimas, permitiéndoles realizar sus traslados con seguridad y de manera ágil.
- **Laboral:** La aprobación de la presente no tendría repercusiones en esta materia.
- **Presupuestal:** Esta propuesta no conlleva utilizar recursos extras a los ya programados para atender el problema de los baches.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y 95 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la que suscribe, pone a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:



ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LAS DIRECCIONES DE PAVIMENTOS Y DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, CON EL PROPÓSITO DE QUE, A LA BREVEDAD POSIBLE Y DE MANERA COORDINADA ESTABLEZCAN, UN PLAN INTEGRAL PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD, REALIZANDO LAS OBRAS NECESARIAS DE BACHEO Y SEÑALIZACIÓN, EN LA CALLE OBSIDIANA Y PUERTO DEL CARMEN, EN LA COLONIA SAN MARCOS.

PRIMERO. Se instruye a las Direcciones de Pavimentos y de Obras Públicas, así como de Movilidad y Transporte, con el propósito de que, a la brevedad posible y de manera coordinada establezcan, un plan integral para garantizar el derecho humano a la movilidad, realizando las obras necesarias de bacheo y señalización, en la Calle Obsidiana y Puerto del Carmen, en la Colonia San Marcos.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones señaladas en el punto primero de este acuerdo para que, de ser necesario, realicen las gestiones necesarias ante las autoridades estatales competentes, con el objeto de dar solución integral a la problemática vial señalada en el cuerpo de la presente iniciativa.

TERCERO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que realice todas las gestiones administrativas necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente

**Salón de Sesiones del Palacio Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, a 14 de octubre de 2025.**

“2025, Año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia”

REGIDORA TERESA NARANJO ARIAS